

Las propuestas que impliquen la participación de sectores industriales españoles y permitan una mejor vinculación de éstos con el CERN.

Las propuestas que demuestren vinculación con los Programas Experimentales de aceleradores en otros países.

## PROGRAMA NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

### Objetivos científico-técnicos prioritarios

#### 1. Cambios demográficos

Las líneas preferentes de investigación están encaminadas, de una parte, a lograr un conocimiento sistemático de nuevos procesos que están afectando al ámbito familiar en los países occidentales, y de otra, a evaluar las consecuencias económicas, sociales y laborales del proceso de envejecimiento de la población.

- 1.1 Nuevos tipos de hogares y de familias.
- 1.2 Efectos sociales y económicos del envejecimiento de la población.

#### 2. Exclusión social

Las líneas preferentes de investigación tratan de conseguir un conocimiento sistemático y riguroso de las causas y consecuencias de la exclusión social, para amortiguarla en la medida de lo posible mediante el desarrollo de procesos efectivos de integración social. Dentro de las diferentes causas de exclusión social se dedicará una especial atención al desempleo y a las migraciones.

- 2.1 Formas y procesos de exclusión social.
- 2.2 Causas de exclusión social: Desempleo y migraciones.
- 2.3 Multiculturalismo, racismo y xenofobia.
- 2.4 Exclusión, marginalidad y comportamiento antisocial.
- 2.5 Evaluación de las políticas de integración social.

#### 3. Integración económica

Las líneas preferentes de investigación abarcan el análisis de los procesos de formación de uniones económicas de distintos tipos y de desmembración de algunas economías descentralizadas, que acaban conformándose en economías nacionales diferenciadas. También será preferente el estudio de su incidencia en ciertas áreas geográficas específicas (con especial énfasis en la Unión Europea), en ciertos sectores concretos (tratando de detectar aquellos de especial interés para España) y en ciertas políticas económicas cruciales (como la monetaria y la fiscal), todo ello con especial referencia a España y a su desarrollo regional.

- 3.1 Integración y desintegración económica: Aspectos generales.
- 3.2 El desarrollo regional en el contexto de las nuevas áreas económicas: Problemas de convergencia.
- 3.3 Estudios de áreas geográficas específicas: Europa, América del Norte y América Latina.
- 3.4 Estudios de sectores económicos especiales: Agricultura, pesca, turismo, telecomunicaciones, construcción y energía.
- 3.5 Las políticas macroeconómicas ante las integraciones económicas: política industrial y política laboral.

#### 4. Competitividad exterior

Las líneas preferentes de investigación tratan de ahondar en la definición de la competitividad relevante en una economía globalmente integrada, en la distinción entre factores macroeconómicos y microeconómicos de la competitividad, en la incidencia en estos últimos de la competencia imperfecta y la estratégica, y en la importancia de las expectativas y percepciones de los agentes ante las nuevas reglas de juego que prohíben las soluciones macroeconómicas nacionales tradicionales.

- 4.1 Competitividad de las economías nacionales en un mundo globalmente integrado.
- 4.2 Factores macroeconómicos de la competitividad de una economía nacional.
- 4.3 Factores microeconómicos de la competitividad.
- 4.4 Análisis comparado de sectores: El papel de la competencia imperfecta y de los comportamientos estratégicos.
- 4.5 Incidencia de la liberalización del convenio mundial sobre las relaciones socio-económicas de una economía nacional.

#### 5. Organización industrial y empresarial

Las líneas preferentes de investigación radican en el análisis de la incidencia que los aspectos organizativos de las empresas tienen en su productividad y competitividad, bien sea porque influyen en la adopción y gestión de innovaciones científicas y tecnológicas, porque generan una cultura empresarial específica, o porque se plasman en nuevas técnicas de gestión. Las decisiones de inversión merecerán, asimismo, una especial atención.

- 5.1 Adopción y gestión empresarial de las innovaciones científicas o tecnológicas.
- 5.2 Cultura empresarial como factor competitivo.
- 5.3 Aspectos estratégicos en la organización, la gestión y la política de competencia.
- 5.4 Las decisiones de inversión: Naturaleza (bienes de equipo, capital humano, I + D, etc.), localización (geográfica y sectorial) y financiación.
- 5.5 Relaciones entre cambio tecnológico y empleo. Nuevas políticas de apoyo y fomento al empleo.

#### 6. Gobernabilidad y reformas institucionales

Las líneas preferentes de investigación se desarrollan en tres niveles. El primero permite el análisis de los mecanismos de decisiones colectivas, de los principales actores sociales y políticos y de las pautas de participación existentes en distintos sistemas políticos. El segundo se centra en las fases recientes del Estado español de las autonomías, enfatizando los problemas de eficiencia descentralizadora, financiación, cooperación e institucionalización. Y el tercero posibilita los estudios comparados de las reformas institucionales que se dirijan en última instancia a disminuir las consecuencias negativas de los déficit de gobernabilidad en sociedades pluralistas y a reforzar los mecanismos dirigidos al incremento de la calidad de las democracias.

- 6.1 Adopción de decisiones, actores colectivos y participación política.
- 6.2 El Estado de las autonomías: Descentralización, cooperación y financiación.
- 6.3 Análisis comparados de procesos de reforma institucional.

#### 7. Políticas públicas y bienestar social

Las líneas preferentes de investigación abarcan tres campos conexos, pero con objetivos propios. De un lado, el de los estudios sobre el propio proceso de las políticas; de otro, los análisis de los mecanismos y resultados de evaluación de políticas sectoriales específicas. Por último, los problemas de los límites del Estado del bienestar, asociados a sus logros de equidad y discutidos en función de las políticas de fiscalidad y de las financiaciones de programas básicos como los de pensiones, sanidad y desempleo.

- 7.1 Nuevos desarrollos de los enfoques y los actores de las políticas públicas.
- 7.2 La financiación de los programas de pensiones, sanidad y desempleo.
- 7.3 El Estado del bienestar: Fiscalidad, equidad, eficiencia y sostenibilidad.
- 7.4 La evaluación de políticas sectoriales.
- 7.5 Políticas científicas y tecnológicas.

**29053** ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Bachillerato «Santa Teresa de Jesús», de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Visto el expediente tramitado por doña Rita Baz Manchado, representante de la titularidad del centro privado de Bachillerato «Santa Teresa de Jesús», sito en la avenida Agustín de Foxá, números 28-52, de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

El Ministerio de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización al centro que a continuación se señala para que imparta provisionalmente por dos años las enseñanzas que asimismo se indican:

Denominación genérica: Centro de Bachillerato.

Denominación específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: Avenida Agustín de Foxá, números 28-52.

Localidad: Ciudad Rodrigo.

Municipio: Ciudad Rodrigo.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria, Segundo Ciclo.

Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización, de acuerdo con el número 2 de la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Real Decreto 1004/1991, tiene una vigencia de dos años y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año. Con arreglo a lo establecido en el artículo único, punto 24, del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, que añade un apartado 2 a su disposición adicional primera, las autorizaciones provisionales se extinguirán, en todo caso, al concluir el plazo previsto para la total implantación del nuevo sistema educativo.

Dicha autorización se concede sin perjuicio de que el interesado solicite ante la Dirección General de Centros Educativos autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Secundaria, que desea implantar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1004/1991 y del artículo 7.<sup>o</sup> del Real Decreto 332/1992.

Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 1998/99 y se notificará de oficio al Registro Especial de Centros Docentes a los efectos oportunos.

El centro autorizado queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señala la presente Orden.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

## 29054 *ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que autoriza el cambio de titularidad de los centros privados «Hispania» de Cartagena (Murcia).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Hispania», sitos en la calle Ángel Bruna, número 10, de Cartagena (Murcia), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, por transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Hispania», sitos en la calle Ángel Bruna, número 10, de Cartagena (Murcia), que, en lo sucesivo, será ostentada por «Colegio Hispania, Sociedad Limitada», que, por transformación de la anterior sociedad anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, las derivadas, en su caso, de su condición de centros concertados, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su noti-

ficación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

## 29055 *ORDEN de 20 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Guadalupe», se modifica la autorización de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, y se procede al cese de actividades de los centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato y de Educación Secundaria de la misma denominación, sitos en Navalmoral de la Mata (Cáceres).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Manuel Acal Francés solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Guadalupe», sito en la calle Garganta de Minchones, número 3, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y de modificación de la autorización de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria de la misma denominación, sitos en la avenida de la Constitución, número 2, de la misma localidad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Guadalupe», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y modificar la autorización de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria sitos en la avenida de la Constitución, número 2, de la misma localidad, por ampliación de su capacidad, como se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Guadalupe».

Titular: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María.

Domicilio: Avenida de la Constitución, número 2.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Municipio: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 145 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Guadalupe».

Titular: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María.

Domicilio: Avenida de la Constitución, número 2.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Municipio: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Guadalupe».

Titular: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María.

Domicilio: Calle de la Garganta de Minchones, número 3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Municipio: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Nueve unidades y 270 puestos escolares.

Segundo.—Proceder al cese de actividades de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato «Nuestra Señora de Guadalupe», sitos en la calle Garganta de Minchones, número 3, y de Educación Secundaria de la misma denominación, sito en la avenida de la Constitución, número 2, todos ellos de Navalmoral de la Mata, con